



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 554/2024*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024, CON ID N° 445167 Y SE RATIFICA LA RESOLUCION 499/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Asunción, 28 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum N° 071/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual eleva el Informe de Evaluación Complementario del Comité de Evaluación en relación al llamado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, con ID N° 445167, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2024.

El Informe de Evaluación de Ofertas Complementario, de fecha 28 de noviembre de 2024, remitido por el Comité de Evaluación, a la Dirección de Contrataciones, en relación al llamado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”, con ID N° 445167, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2024, firmas adjudicadas INFORMATION CONSULTING & SUPPORT S.A. RUC: 80046953-4 y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López, RUC 808867-5, y,

El Dictamen N° 78/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones por el cual no se opone reparo para la prosecución de los procedimientos adoptados visto el requerimiento de contar con el llamado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”.

Que, el Decreto N° 2907, de fecha 15 de noviembre de 2024, “Por el cual se autoriza el viaje de la Ministra de la Mujer y se designa sustituta”.

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer.

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”.

*[Firma]*  
MINISTRA SUSTITUTA



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 554/2024*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2024, CON ID N° 445167 Y SE RATIFICA LA RESOLUCION 499/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Asunción, 28 de noviembre de 2024

...//...

- 2 -

Que, la Ley N° 7228/23, de fecha 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, y su Decreto Reglamentario N° 1092/24 de fecha 19 de enero de 2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”. -----

Que, la Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su artículo 54, “Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato....”. Asimismo, en el artículo 55 dispone: “**Adjudicación:** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. Y, estipula en el artículo 59 “**Administrador del contrato.** Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.” -----

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 1092/24, de fecha 19 de enero de 2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en el Capítulo 11 - “DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO” se establecen las reglamentaciones correspondientes. -----

Que, la Resolución N° 358/24, de fecha 22 de agosto de 2024, “POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITE DE EVALUACION PARA LOS DIFERENTES LLAMADOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER PREVISTOS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” -----

Que, en fecha 21 de octubre de 2024, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme al Acta de Apertura correspondiente. -----

Que, el Informe de Evaluación de Oferta, de fecha 04 de noviembre de 2024, en el cual se recomienda adjudicar el llamado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER – ID N° 445167”, a las siguientes firmas, **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López CON RUC: 808867-5**, dentro del Lote N° 1 - «Computadoras de Escritorio e Impresoras Multifunción Monocromática» por




*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 554/2024*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024, CON ID N° 445167 Y SE RATIFICA LA RESOLUCION 499/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

...///...

- 3 -

Asunción, 28 de noviembre de 2024

el monto de Gs. 491.100.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y un millones cien mil), IVA incluido. y a favor de la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A. CON RUC: 80046953-4**, dentro del Lote N° 2 «Computadoras Portátiles – Intermedia y Avanzada», por el monto total de Gs. 103.521.000 (guaraníes ciento tres millones quinientos veintidós mil), IVA incluido, **Objeto de Gasto 543 – Adquisición de equipos de computación**, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales. -----

Que, la **Resolución N° 499/24, de fecha 04 de noviembre de 2024**, “**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER” BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024, CON ID N° 445167, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LAS FIRMAS INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A., CON RUC N° 80046953-4, Y PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, CON RUC 808867-5”** -----

Que, en el artículo 1° dispone **Adjudicar** el llamado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**”, **ID N° 445167**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02 y se aprueba la emisión del contrato a favor de la firma **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López CON RUC: 808867-5**, dentro del Lote N° 1 - «Computadoras de Escritorio e Impresoras Multifunción Monocromática» por el monto de Gs. 491.100.000 (guaraníes cuatrocientos noventa y un millones cien mil), IVA incluido. Y a favor de la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A. CON RUC: 80046953-4**, dentro del Lote N° 2 «Computadoras Portátiles - Intermedia y Avanzada», por el monto total de Gs. 103.521.000 (guaraníes ciento tres millones quinientos veintidós mil), IVA incluido. -----

Que, el Comité de Evaluación de Oferta Complementario, de fecha 28 de noviembre de 2024, realizó la subsanación en los cuadros de disminución en el apartado de Conclusión y el Anexo C “Cuadro Comparativo de Ofertas”, dejando expresa constancia, que todos los puntos no subsanados expresamente en el referido informe no sufren modificación alguna. -----

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta dicha Ley. -----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,**  
**RESUELVE:**





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 554/2024*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2024, CON ID N° 445167 Y SE RATIFICA LA RESOLUCION 499/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Asunción, 28 de noviembre de 2024

...///...

- 4 -

**Artículo 1°- APROBAR** el Informe de Evaluación Complementario de fecha 28 de noviembre de 2024 del llamado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ID N° 445167, que subsana errores materiales de los Cuadros de Disminución y Anexo C “Cuadro Comparativo de Ofertas” del Informe de Evaluación de Ofertas. -----

**Artículo 2°- Ratificar** la Resolución N° 499/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024 “*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2024, CON ID N° 445167, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LAS FIRMAS INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A. RUC: 80046953-4 y PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López, RUC 808867-5*” -----

**Artículo 3°- Autorizar** a la Dirección de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, de conformidad a lo resultado en la presente Resolución. -----

**Artículo 5°- Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -----

  
**Lic. Silvia Angélica Blasco Fresco**  
Ministra Sustituta

Decreto N° 2907/2024





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2907.

**POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA MINISTRA DE LA MUJER Y SE DESIGNA SUSTITUTA.**

Asunción, 15 de noviembre de 2024

**VISTO:** Las prescripciones contenidas en el artículo 240, última parte, de la Constitución Nacional, y en el Decreto N° 14.102/1992; y

**CONSIDERANDO:** Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.

Que la Ministra de la Mujer solicita autorización para viajar, del 27 al 30 de noviembre de 2024, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para participar de la "XXIV Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)".

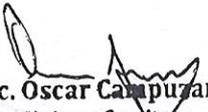
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- Art.1°.-** Autorízase a la señora **Cynthia Carolina Figueredo Arriola**, Ministra de la Mujer, a viajar del 27 al 30 de noviembre de 2024, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los efectos mencionados en el considerando del presente decreto.
- Art.2°.-** Designase a la señora **Silvia Angélica Blasco Fresco**, Viceministra de Protección de los Derechos de las Mujeres, como Ministra Sustituta del Ministerio de la Mujer, mientras dure la ausencia de la Titular de la citada Secretaría de Estado.
- Art.3°.-** Refrédese por el Ministro del Interior.
- Art.4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2024/9368

  
**Esc. Oscar Campuzano**  
Ministro Sustituto  
Ministerio del Interior

 PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA  
DEL PARAGUAY | TETÁ  
MBURUVICHA  
GUASURENDA